

tes descendente, deberán dejar colocada la marcha atrás, tanto en un caso como en otro con el freno de estacionamiento. Los conductores deberán dejar el vehículo estacionado de tal modo que no se pueda mover, siendo responsables de ello. El Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles que cuenten con la tarjeta oficial de minusválidos, expedida por autoridad competente.

Todo conductor que pare o estacione su vehículo deberá hacerlo de forma que permita la mejor utilización del restante espacio disponible, de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Queda prohibido estacionar:

- En los lugares que se indique mediante señales tal prohibición, tanto vertical como horizontal.
- En todos los casos en que está prohibida la parada.
- En las zonas señalizadas para carga y descarga.
- En las zonas señalizadas como vados.
- En doble fila, tanto si en la primera fila hay un coche como si hay un contenedor o algún elemento de protección.
- En las vías que por su anchura no permitan el paso de más de un vehículo.
- En las aceras.
- En los lugares que eventualmente se indiquen para la realización de obras, mudanzas o actos públicos, siempre que así se indique con una antelación de al menos, veinticuatro horas.
- En los lugares que tengan rebajado el bordillo para permitir el tránsito de minusválidos.
- En isletas o medianas centrales.
- En todo lugar no indicado anteriormente que constituya un riesgo para peatones, animales o vehículos.

Art. 13. *Paradas de transporte público.*—La Administración municipal establecerá y señalizará los lugares de situación de las paradas de transporte público.

Los medios de transporte público colectivo no podrán efectuar paradas fuera de las zonas habilitadas o autorizadas y solo podrán permanecer por el tiempo indispensable para dejar o recoger viajeros, salvo que esté señalizada como principio o fin de línea.

Los vehículos autotaxis podrán efectuar paradas para recoger o dejar viajeros en el lugar en que se cause menos trastorno al tráfico.

Art. 14. *Otras normas.*—Cualquier conductor que con su vehículo produzca ruidos o humos excesivos podrá ser requerido por la autoridad local para que repare los desperfectos. Se prohíbe circular con el motor excesivamente revolucionado, dando acelerones o ruidos excesivos, especialmente en horario nocturno.

Se prohíbe utilizar las señales acústicas en el casco urbano, salvo peligro evidente o urgente necesidad.

El alumbrado entre el ocaso y la salida del sol, y en condiciones de visibilidad adversa, será el de corto alcance o cruce; en ningún caso se podrá utilizar alumbrado de carretera en el casco urbano. Se procederá a la inmovilización de los vehículos que no posean el alumbrado correspondiente y que supongan un peligro para los demás usuarios de la vía. Las motocicletas que circulen por la vía urbana están obligadas a utilizar durante el día el alumbrado de corto alcance o cruce.

Art. 15. *Infracciones y sanciones.*—Se consideran infracciones las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza.

Asimismo, se considerarán estas infracciones como que son a la Ley de Tráfico y al Reglamento. Las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza se sancionarán por el alcalde, siguiendo el procedimiento del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y supletoriamente por el Real Decreto 1398/2003 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora, o normativa que lo sustituya.

Art. 16. *Prescripción.*—El plazo de prescripción de las infracciones será de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves.

El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Atazar, a 30 de enero de 2009.—El alcalde, Juan Pablo Lozano García.

(03/4.132/09)

## EL ESCORIAL

### URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 28 de enero de 2009, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, relativa al cambio de grado en aplicación de la ordenanza 5, grado 1 a grado 1-B nuevo, en el ámbito de Prado Tornero.

El expediente obrante en los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitos en la plaza de España, número 1, se somete al trámite de exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 30 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.251/09)

## FUENLABRADA

### CONTRATACIÓN

#### Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
  - b) Departamento de Administración.
  - c) Número de expediente: C.06.09 Natación Pa.
2. Objeto del contrato:
  - a) Servicio de apoyo deportivo de monitores de natación para las piscinas municipales del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
  - b) Plazo: un año, pudiendo prorrogarse por otro año más.
3. Modalidad de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: se establece un precio máximo de licitación por importe de 18,30 euros/hora. De los cuales 1,19 euros corresponden al impuesto del valor añadido y 17,11 euros a la base imponible.
5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación, impuesto sobre el valor añadido excluido.
6. Obtención de documentos e información:
  - a) Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
  - b) Calle Grecia, sin número.
  - c) 28943 Fuenlabrada (Madrid).
  - d) Teléfono: 916 084 419.
  - e) Telefax: 916 084 437.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el final de la recepción de ofertas.

## 7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (ver punto 6).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de la adjudicación definitiva.

8. Apertura de las ofertas: el sexto día contado desde la calificación de la documentación administrativa y referencias técnicas se procederá a la apertura de proposiciones económicas.

9. Los importes de los anuncios, legalmente obligatorios, serán por cuenta del adjudicatario.

10. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtener los pliegos: [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) (Perfil del Contratante).

Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2009.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

(01/418/09)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

## LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 31M/08.

Titular: "MA Shenge".

Actividad: bazar.

Emplazamiento: calle Mayor, número 6.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 23 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/1.383/09)

**GALAPAGAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace público según prevé el apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, vistas las actuaciones practicadas, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, constando que las denuncias debidamente notificadas a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1993), ordena la imposición de las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que, identificadas en los respectivos expedientes sancionadores (todos de la misma naturaleza) como responsables de dichas infracciones denunciadas, figuran en la relación.

Contra la resolución 1713/2008, de 25 de septiembre, dictada por el concejal de Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Seguridad,

Tráfico y Transporte, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de "Caja Madrid" (CCC número 2038-2239-009-6000469583), indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado, durante el plazo de un mes, incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de diciembre de 2001).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que los expedientes de su razón obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer el derecho de acceso al expediente para conocer el estado de su tramitación y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

*Denunciado. — Referencia expediente. — Matrícula. — DNI. — Fecha infracción. — Precepto infringido. Ordenanza circulación del Ayuntamiento de Galapagar (OR). BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre de 2000 y Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (CIR). — Importe de la sanción. — Fecha resolución*

ACEDO RODRIGUEZ, I. — 42398. — 07491490. — M-3786-TX. — 25/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 19/06/2008. — 17132509.  
 BENITEZ GUIASADO, A. — 48318. — 70049710. — M-5954-YF. — 14/05/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 14/07/2008. — 17132509.  
 BOCETA MARTIN, F. J. — 42733. — 14306663. — 5682-DFZ. — 04/05/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 BORZILLO, U. — 43566. — X7059405. — 1875-FRT. — 18/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 17/06/2008. — 17132509  
 BORZILLO, U. — 44885. — X7059405. — 1875-FRT. — 25/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 19/06/2008. — 17132509  
 CABRERIZO CEBRIAN, I. — 44163. — 05277767. — 4950-CTP. — 17/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 17/06/2008. — 17132509  
 CAPCHA VILLALOBOS, GA. — 51103-X6286232. — M-0775-WF. — 31/05/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 14/07/2008. — 17132509  
 CHARRY PENA NORLY, E. — 42471. — X4132454. — 4482-CHK. — 26/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 CHRAIBI, S. — 42457. — X5400165. — 1208-FDX. — 26/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 19/06/2008. — 17132509  
 CR GARCIA BIZON, SL. — 48379. — B85226116. — M-8151-YD. — 02/05/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 DELLASANTA GERMAN, C. — 43758. — X6985214. — 3088-DMX. — 09/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 DIAZ RODRIGUEZ, J. L. — 45065. — 05364448. — M-2565-YV. — 24/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 19/06/2008. — 17132509  
 DOMINGO RAMIREZ, V. — 44164. — 70419986. — 1636-FXN. — 17/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 10/06/2008. — 17132509  
 DUMITRU ADRIAN, N. — 42451. — X4321422. — 5193-FWH. — 26/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 19/06/2008. — 17132509  
 EL BOUTROUKI, A. — 45213. — X2329124Y. — M-2792-WS. — 24/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 17/06/2008. — 17132509  
 FERNANDEZ ARAVACA, J. P. — 43471. — 33510821. — 6568-FVL. — 22/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 07/08/2008. — 17132509  
 FERNANDEZ SORIA, J. I. — 48403. — 50819416. — 4723-DCD. — 02/05/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 07/08/2008. — 17132509  
 IACIU, C. — 43403. — X5518635. — 9552-DPU. — 13/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 IACIU, C. — 43961. — X5518635. — 9552-DPV. — 12/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 IACIU, C. — 43762. — X5518635. — 9552-DPV. — 09/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 JIMENEZ RONCO, J. I. — 43500. — 50761052. — 3051-FYP. — 23/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 17/06/2008. — 17132509  
 LAZARO CORBACHO, F. — 45271. — 50851129. — 6449-DPT. — 21/05/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 03/07/2008. — 17132509  
 LUCAS SANTANA DE FLECHER, A. — 45151. — X3493326V. — M-3220-OT. — 25/04/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 19/06/2008. — 17132509.  
 MONTERO LUNA, A. — 44734. — 05234132. — 3496-FBL. — 01/05/2008. — 62 OR. — 90 euros. — L. — 25/06/2008. — 17132509  
 RODRIGUEZ CUESTA, M. P. — 42983. — X4274665. — 2290-CLX. — 15/04/2008. — 94 CIR. — 90 euros. — L. — 03/06/2008. — 17132509